

Debe decir:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>NºPUESTO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>CON RESOLUCION DE INTEGRACION</u>
FRANJANILLO SANTOS, M. FURIF.	9.179.919	S4000	ZARZA DE ALANGE	*NO
CASTELLANO SANTOS, CASTORA M.	8.775.113	SC101	ALMENDRAL	*NO

- En la página 468, del mencionado D.O.E., donde dice:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>NºPUESTO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>CON RESOLUCION DE INTEGRACION</u>
MATEOS JIMENEZ, M. VICTORIA	76.237.733	SO574	VILLAGONZALO	*NO

Debe decir:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>NºPUESTO</u>	<u>UBICACION</u>	<u>CON RESOLUCION DE INTEGRACION</u>
MATEOS JIMENEZ, M. VICTORIA	76.237.733	SO474	VILLAGONZALO	*NO

A continuación del Anexo, en la página 468, se debe añadir:

Aquellas que aparecen señaladas con asterisco corresponden a plazas de Matronas que una vez se proceda a la integración en el Equipo de Atención Primaria de su Zona de Salud, se reconvertirán en plazas de A.T.S./D.U.E.

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se nombran funcionarios de la Escala de Técnicos Sanitarios A.T.S./D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a doña Inmaculada Giraldo Mansilla, y a doña M. Rosa Valverde Casillas.

Por Orden de 10 de diciembre de 1991, fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S./D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura los aspirantes que superaron las correspondientes pruebas selectivas, entre las que figuraban doña Inmaculada Giraldo Mansilla y doña M. Rosa Valverde Casillas.

Una vez finalizado y superado en su caso el período de prácticas previsto en la Base 13 de la Convocatoria, publicada por Orden de 7 de diciembre de 1990, y efectuada la calificación correspondiente por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, corresponde realizar el nombramiento de funcionarios en la referida Escala.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Base 14 de la Convocatoria y el Artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

PRIMERO.—Nombrar funcionarios de la Escala de Técnicos Sanitarios, A.T.S./D.U.E., del Cuerpo de Titulados Medios de esta Administración, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización del período de prácticas, y que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionarios, deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34º c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

TERCERO.—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 1 de abril de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O

Apellidos y nombre, Giraldo Mansilla, Inmaculada

D.N.I., 8.792.095

N.º Puesto, SO150

Ubicación, Cabeza la Vaca

Con resolución de integración, SI

Apellidos y nombre, Valverde Casillas, M. Rosa

D.N.I., 8.783.538

N.º Puesto, SO295

Ubicación, Llera

Con resolución de integración, SI

ORDEN de 2 de abril de 1992 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se nombran funcionarios del Grupo A, Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 20 de enero de 1992, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Grupo A, Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes que superaron las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez finalizado y superado en su caso el período de prácticas previsto en la Base 13 de la Convocatoria publicada por Orden de 11 de junio de 1991, y efectuada la calificación correspondiente por la Dirección General de la Función Pública previo informe de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías correspondientes, procede realizar el nombramiento de funcionarios en el citado Cuerpo.

En su virtud, en uso de las atribuciones que tengo conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Base 14 de la Convocatoria y el Artículo 21 del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

PRIMERO.—Nombrar funcionarios en el Cuerpo de Titulados Superiores de esta Administración, en las Areas y Especialidades que se indican, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo adjunto a la presente Orden, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización del período de prácticas, y que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionarios, deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34º c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

TERCERO.—El aspirante nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la